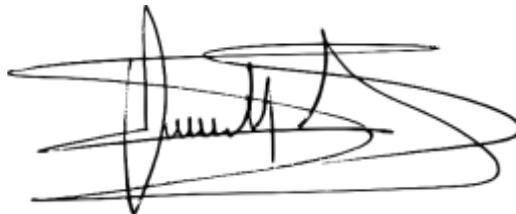


TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

Valledupar, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Revisado el memorial que antecede, se avista que el apoderado judicial de la parte demandante solicita se admita el recurso de apelación por la parte demandante dentro del asunto de la referencia. Al respecto, se le informa al interesado que mediante providencia de fecha 18 de septiembre de 2017, este despacho resolvió admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante. La anterior providencia fue notificada por estado el 19 de septiembre de 2017; no obstante, revisado el sistema Justicia Siglo XXI, se vislumbra que, la actuación no fue registrada en esa oportunidad. Por lo tanto, se harán las correcciones pertinentes en el sistema dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Magistrado